



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 20/2016

VISTO:

La Actuación N° 29011/16 *sl* solicitud de presupuesto para realización de brindis institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 216/2016 se aprobó la realización del brindis de fin de año del Consejo de la Magistratura, a realizarse el 20 de diciembre de 2016 en la Usina del Arte, aprobando los gastos que demande la realización del evento.

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo, por instrucción de la Presidencia del Consejo, solicitó presupuesto por el servicio de catering para seiscientas personas, servicios de bomberos, personal de limpieza y seguros solicitados por la Usina del Arte, mobiliario, coordinación general, ambientación y flores, estimándose el gasto en Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000).

Que la Oficina de Administración y Financiera remitió la actuación a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que practique la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante la constancia n° 956/12 2016, en la fecha se instrumentó la afectación de la recursos presupuestarios.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, este órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión:
"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que atento la fecha prevista para el evento que motiva la presente, resulta conveniente impulsar este trámite.

Que el brindis institucional es un evento tradicional del Poder Judicial, en el que se reúnen agentes, funcionarios y magistrados con motivo de celebrar las fiestas de fin de año y el cierre de un año de trabajo. Además, el Plenario aprobó su realización y los gastos que demande el evento. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios para afrontar las erogaciones, nada impide autorizar los gastos presupestados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto de la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000), para la realización del brindis institucional de fin de año a realizarse el próximo 20 de diciembre en la Usina del Arte.

Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 20/ 2016


Juan Pablo Godoy Vélez